

República de Colombia
Rama Judicial Distrito Judicial de Antioquia



**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción
de Dominio de Antioquia**

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado	05-000-31-20-002-2017-00034-00
Radicado Fiscalía	13.416 E. D.
Proceso	Extinción de dominio
Fiscal del proceso	Fiscal 45 ¹ delegado DFNEXT
Afectada	<input type="checkbox"/> MANIYURIS GIL VARGAS ² <input type="checkbox"/> LEODITH DEL CARMEN ANAYA MORA <input type="checkbox"/> MARÍA ISABEL SANCHEZ BOHÓRQUEZ y otros
Tema	Resuelve peticiones
Asunto	<ul style="list-style-type: none">- Incorpora documentos aportados por abogado Andrés Albeiro Galvis Arango³.- Reconoce sustitución de poder⁴ a abogada Nidia Cristina Montoya Restrepo⁵
Auto de Sustanciación	393

Mediante el presente auto, se dispone:

i.- Ténganse como válidamente incorporados al expediente digital con memorial radicado el día 28 de agosto de 2023 A las 11:07 a.m. por el abogado Andrés Albeiro Galvis Arango con T.P. 155.255 del C. S. de la J., en representación de Rigoberto Bedoya Agudelo, el memorial poder y certificado de libertad del bien inmueble con M.I. 01N-5267919⁶

¹ Fiscal 45 delegado DFNEXT Dr. ARMEL GUTIÉRREZ BETANCOURT, con dirección de notificación en la carrera 64 C Nro. 67-300 Bloque G piso 2, teléfono 4446677 extensión 2214- Edificio "Bunker" de la Fiscalía de Medellín. Email: armel.gutierrez@fiscalia.gov.co

² Con documento de identidad c.c. 32.271.751

³ Abogado de **Rigoberto Bedoya Agudelo** c.c. 15529788, como acreedor hipotecario en cuantía de \$20.000.000^{oo} según anotación 012 del certificado de tradición, acreencia constituida mediante escritura pública 366 del 28-01-2016 Notaria Dieciocho de Medellín respecto del bien identificado con matricula inmobiliaria nro. 01N-5267919 de propiedad inscrita de LEODITH DEL CARMEN ANAYA MORA c.c. 32272487

⁴ De Ángela patricia García Chaverra -Defensora Pública

⁵ Como abogada de MARÍA ISABEL SANCHEZ BOHÓRQUEZ-

⁶ Archivo Nro. 166-Tamaño 811 KB

ii.- Téngase a la abogada **Nidia Cristina Montoya Restrepo** con T.P. 164.894 del C. S. de la J., como sustituta del poder inicialmente conferido a la abogada Ángela Patricia García Chaverra con T.P. 257.548 del C.S. de la J., para representar los intereses de la señora María Isabel Sánchez ⁷ conforme al memorial radicado el día 24 de octubre de 2023 a las 2:43 p.m. Por la secretaría compártasele el link sumarial para el ejercicio de su defensa en los términos del mandato conferido.

iii.- Por secretaría, gestionar el trámite dispuesto en el auto No. 300 de 07 de septiembre de 2023,⁸ debiéndose priorizar la actividad para surtir la notificación por aviso.

La presente decisión **no** es susceptible de recurso alguno conforme lo manda el artículo 48, 58, y 63 del C de E. de dominio, por tratarse de un auto de sustanciación de trámite procesal y que evita el entorpecimiento del trámite procesal extintivo.

Háganse las notas en el sistema de gestión.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

⁷ Archivo Nro. 170-Tamaño 696 KB

⁸ Archivo Nro. 167 ordena rehacer notificación por aviso.

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc82ae5c2176999278fc54f5db0f482e0e1bc7663b6e080ea072ccc9eb08ba23**

Documento generado en 16/11/2023 04:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>